



## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD  
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º  
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

# INTERSINDICAL CANARIA INFORMA

2 de Febrero de 2017

## **NUEVAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA RELATIVA AL ABONO DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL LABORAL NO FIJO, AL QUE SE LE REDUJO EL 20 POR CIENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y DE LAS RETRIBUCIONES.**

El nuevo Director de la Función Pública Canaria ha dictado unas instrucciones en las que fija para el mes de febrero/17 el abono de las cantidades dejadas de percibir al personal laboral no fijo ( más el interés por mora correspondiente), al que se le aplicó la reducción de la jornada y de las retribuciones, entre los meses de enero y abril de 2013, **que hubiesen acudido a la vía judicial laboral y en cuyos procedimientos judiciales no se hayan dictado sentencias.**

Debido “al miedo” a los numerosos procedimientos judiciales y a la proliferación de sentencias condenatorias en los mismos términos, la Dirección General de la Función Pública Canaria ha optado por seguir el camino de la lógica y lo razonable, valores desaparecidos en los anteriores dirigentes que dirigían las riendas de nuestra bendita Función Pública Canaria.

**INTERSINDICAL CANARIA** ha estado demandando esta solución desde que se dictó la Sentencia del Tribunal Constitucional que declaraba la disposición adicional 57.a de la Ley 10/2012 de 29 de diciembre, para los Presupuestos Generales de Canarias de 2013, por la que el Gobierno regional rebajó en un 20% la jornada y el salario del personal laboral indefinido y temporal, como **“inconstitucional”**.

De hecho, en la última Comisión de la Función Pública Canaria, de 23 de diciembre de 2016, expusimos en la mesa ante el anterior Director General de la Función Pública Canaria, *que resultaba inverosímil e inadmisibile que con una sentencia del Tribunal Constitucional, obliguen a los afectados a esperar a que los juzgados ordinarios del Tribunal de Justicia de Canarias, dictaminen sobre la cuestión, ya resuelta por la sentencia del TC. Nuestro sindicato **solicitaba aplicar de inmediato la sentencia del TC y empezar a resarcir los derechos económicos y morales sustraídos de forma ilegal.***

Nos congratula y aplaudimos que impere el sentido común en nuestros gobernantes pero desde **INTERSINDICAL CANARIA** entendemos que esta medida adoptada por la Administración se queda corta e incompleta, interpretamos que se debe aplicar a todos los supuestos/situaciones que se dieron en esos aciagos días.



## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD  
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º  
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

La medida de la reducción de la jornada y de las retribuciones, entre los meses de enero y abril de 2013, fue un abuso contra los empleados que más en precario estaban en el Gobierno de Canarias. Los compañeros y compañeras tuvieron que someterse a un “chantaje” adhiriéndose a un acuerdo esbozado por la administración que posteriormente se demostró que era **ilegal** y por lo tanto **INCONSTITUCIONAL** vulnerando el principio de igualdad entre los trabajadores.

Gracias a la fortaleza y determinación de los Empleados Públicos que se vieron afectados ha quedado en evidencia, una vez más, las arbitrariedades, el desprecio con las que el Gobierno de Canarias gestiona y cuida a su propio personal.

**INTERSINDICAL CANARIA** ha defendido desde el principio la arbitrariedad de la medida y fuimos los primeros en advertir y estimular a los afectados que presentaran demandas de derechos individuales y gracias a ese volumen de demandas, el Gobierno de Canarias, se vio desbordado por las que estaba perdiendo en los Juzgados y presentó el “famoso” conflicto colectivo (medida sin precedentes de la Administración Pública Canaria) para evitar seguir perdiendo cada una de las demandas que se habían presentado en los tribunales.

Desde que se dictó la sentencia del TC que declaraba ilegal la disposición adicional 57.a de la Ley 10/2012 de 29 de diciembre, para los Presupuestos Generales de Canarias de 2013, por la que el Gobierno regional rebajó en un 20% la jornada y el salario del personal laboral indefinido y temporal, **INTERSINDICAL CANARIA**, una vez estudiado con nuestro Gabinete Jurídico todos los supuestos/situaciones (recuperación de la jornada laboral, cobro de lo sustraído, no hubo demanda, etc ) que se dieron en la adhesión del acuerdo con los empleados públicos afectados, ha emprendido una campaña, en principio en solitario –ahora se suman otras centrales sindicales – informando, asesorando a los compañeros afectados, por nuestros Delegados y Delegadas en los centros de trabajo, **del procedimiento jurídico a seguir para recuperar los derechos ilegalmente sustraídos, con el pleno convencimiento que esta sentencia del T.C. afecta a todos los compañeros y compañeras independientemente del supuesto o circunstancias personales del empleado.**

**INTERSINDICAL CANARIA** considera que con la publicación de estas nuevas instrucciones de la Dirección General de la Función Pública, se abre un nuevo escenario en la lucha por conseguir que **TODOS Y TODAS** y subrayamos lo de todos, porque consideramos que esta medida es extensible/ampliable a todos los empleados públicos afectados por la Sentencia del TC, deseando que de una vez por todas recuperen los derechos económicos y morales **despojados de forma ilegal.**

PONTE EN CONTACTO CON NUESTROS DELEGADOS Y DELEGADAS

**TE INFORMARÁN DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN FUNCIÓN DEL SUPUESTO EN QUE  
TE ENCUENTRES.**

LA HISTORIA DE LA LIBERTAD ES LA DE LA LUCHA POR LIMITAR EL PODER DEL GOBIERNO